

Número - - - - -

Arbitrios de puentes

uso voluntario de canonas

Número - - - - -

D.

Día - - - de - - - de 189

Pagó - - - pesetas - - -

17^a El contratista queda obligado a presentar al Señor Alcalde los talonarios, libros de recaudación y demás antecedentes relativos al arriendo, cuantas veces se lo reclame dicha autoridad.

18^a No obstante lo consignado en la condición octava debe hacerse constar para mayor aclaración, que en la consiguiente autorización para instalar expedir deducir ni la descentralización de la venta de cap mes autorizada con arreglo a las Ordenanzas municipales, dará derecho al contratista para pedir rebaja del precio de la subasta ni para producir reclamaciones de ninguna clase.

19^a El Ayuntamiento queda facultado para rescindir el contrato por la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones precedentes y de las disposiciones contenidas en el precitado Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, que también son obligatorias para aquél, quedando sujeto con la fianza prestada y sus bienes habidos y por haber al resarcimiento de los daños y perjuicios que por su causa se originen.

20^a El contratista se somete desde luego a la Autoridad del Señor Alcalde, quien, salvo lo determinado en el presente pliego, podrá imponerle las multas que por